



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 267-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de octubre de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de octubre de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Consejero por la provincia de Angaraes señor Juan José Anyaipoma Maldonado, solicita al pleno del Consejo Regional la participación de una pobladora del distrito de Pilpichca, provincia de Huaytara, quien solicita la ejecución del proyecto: "Reparación de edificación, adquisición de equipamiento de taller, mobiliario de taller y cableado estructurado; en la I.E Técnico Agropecuario Artesanal – Pilpichaca, en la localidad de LLillinta, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica".

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, priorizar la ejecución del proyecto: "Reparación de edificación, adquisición de equipamiento de taller, mobiliario de taller y cableado estructurado; en la I.E Técnico Agropecuario Artesanal – Pilpichaca, en la localidad de LLillinta, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 267-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de octubre de 2024.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, priorizar la ejecución del proyecto: "Reparación de edificación, adquisición de equipamiento de taller, mobiliario de taller y cableado estructurado; en la I.E Técnico Agropecuario Artesanal – Pilpichaca, en la localidad de LLillinta, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

